CUENTA DE COBRO

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4º. DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS Y/O SERVICIOS A PERSONAS QUE PERTENECEN AL REGIMEN SIMPLIFICADO

CUENTA DE COBRO No. 02

FECHA: **19 de Marzo de 2021**

Yo **MONICA ESTEFANIA HERNANDEZ GARCIA, identificado** con la cedula de ciudadanía: **1.070.618.221 de Girardot.**

Manifiesto que la empresa: **El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN NIT. 901.440.630-6**

Me adeuda la suma de: **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 2.700.000,00)**

PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2021

Por concepto de:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON EXPERIENCIA CERTIFICADA EN INVESTIGACIÓN ACADÉMICA Y COMO INVESTIGADOR PRINCIPAL, CON PRODUCCIÓN ACADÉMICA PÚBLICADA, PREFERIBLEMENE EN REVISTAS INDEXADAS CON DESTINO A LA SECCIÓN DE INVESTIGACION, COMO ASESOR EN UNINVES, PARA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES "EMSUB"

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $29.700.000

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que pertenezco al Régimen Simplificado, por lo tanto, de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1983 y Art. 511 del Estatuto Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.

Nombres y apellidos:	**MONICA ESTEFANIA HERNANDEZ GARCIA**
Identificación:	**1.070.618.221 de Girardot**
Lugar de Residencia:	**Calle 9 a No. 5-83 B/alto del Bárbula - Girardot**
Teléfono :	**3206460725**
Cuenta de Ahorros:	**230-360-18511-0 Banco Popular**

Firma: _____

MONICA ESTEFANIA HERNANDEZ GARCIA
C.C. No. 1.070.618.221 DE GIRARDOT

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJERCITO NACIONAL

ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL [X] TOTAL []

No. 02

Tolemaida - Nilo, Cundinamarca 19 de marzo del 2021

1.- CONTRATISTA	Nombre completo: MONICA ESTEFANIA HERNANDEZ GARCIA Identificación: CC. 1070618221 de Girardot Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección-ciudad de residencia: Calle 9ª No. 5-83 Girardot Teléfono de contacto: 3206460725 E-mail de contacto: monicahernandez_1995@hotmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: MY. RUBEN DARLEY CRISTANCHO CUESTAS Cargo: DECANO EMSUB Resolución de Nombramiento No.144 de fecha 06 de febrero de 2021
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: No. 144 de 16 de febrero del 2021
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 25-44-101151730 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Fecha oficio aprobación: 21 de febrero de 2021 Aprobado por: CR. MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
5. CDP	CDP No: 7721 Fecha expedición: 04 de febrero de 2021 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-08 CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE Y ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE Y ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS Fuente: Fondo interno Recurso: 16 Valor: $29.700.000
6. CRP	No. CRP: 17121 Fecha expedición: 22 de febrero de 2021 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-08 CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE Y ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN

	Dependencia: 088 CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE Y ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS Fuente: Fondo interno Recurso: 16 Valor: $29.700.000
7. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	22 de febrero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021
8. PLAZO DE EJECUCIÓN	ONCE (11) MESES Hasta el 31 de diciembre del 2021
9. OBJETO CONTRACTUAL	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON EXPERIENCIA CERTIFICADA EN INVESTIGACIÓN ACADÉMICA Y COMO INVESTIGADOR PRINCIPAL, CON PRODUCCIÓN ACADÉMICA PÚBLICADA, PREFERIBLEMENE EN REVISTAS INDEXADAS CON DESTINO A LA SECCIÓN DE INVESTIGACION, COMO ASESOR EN UNINVES, PARA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES "EMSUB"**
10. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: **ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:** Debe realizar las siguientes obligaciones específicas: 1. Construir y consolidar proyectos formales y formativos, para la EMSUB. 2. Apoyar en la construcción de los proyectos de los semilleros de los alumnos y de la EMSUB. 3. Elaborar estrategias para el desarrollo de trabajos de grado. 4. Realizar seguimiento mensual en el desarrollo de proyectos formales. 5. Ejecutar los procedimientos necesarios para la categorización de grupos. 6. Verificar la implementación de semilleros en la Escuela Militar de Suboficiales. 7. Realizar las demás actividades conexas con las temáticas y procesos de acreditación. 8. Socializar y publicar productos, experiencias, propuestas y proyectos de investigación por medio de libros, revistas, artículos, boletines, etc. 9. Verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad, de acuerdo al Sistema de Gestión de Calidad de Educación Superior. 10. Desarrollar los proyectos de los semilleros de los alumnos y de la EMSUB. 11. Liderar semillero de la tecnología en gestión pública, aportar nuevo conocimiento y dirigir 4 proyectos como plan

de trabajo anual, suministrando todas las condiciones para lograr los proyectos, establecidas por la directiva 1160 y 0153 del Ejército Nacional.

12. Apoyar al seguimiento de los convenios específicos de investigación, aportando conocimientos para la construcción del centro de costos del mismo.
13. Asesorar en materia de investigación, a la población que se encuentra en proceso de homologación.
14. Realizar informes de gestión, cada tres meses al Vicerrector Académico.
15. Organizar el archivo de la dependencia de acuerdo a la TRD.
16. Cumplir las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual, en coordinación con el supervisor del contrato.
17. Emitir conceptos, dictámenes periciales e informes en procesos disciplinarios administrativos y/o penales cunados se requiera el apoyo por las distintas unidades del Ejército Nacional, siempre y cuando tenga relación directa con el objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES

1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993 deben acreditar la afiliación al sistema de pensión salud riesgos laborales De qué trata el artículo 282 de la citada ley anexando su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia En caso de que el contratista se hace los pagos de seguridad social o a ARL se procederá a dar cumplimiento a la cláusula regulatoria para disolver el contrato.
2. De conformidad con el literal B numeral 3 artículo 13 del decreto 1295 de 1994 reglamento por el decreto 723 de 2013 el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II y III.
3. De conformidad con el decreto 2609 del 2012 artículo 3 y la ley 594 del 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato incluyendo el cuidado conservación y organización del archivo actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventarios documental (*FUID*).
4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012.
5. Bajo el amparo de la ley 1621 del 2013 deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia Y contrainteligencia militar así

como la reserva establecida en la ley 1712 del 2014 respecto de documentos o información pública o reservados o pública clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo la ejecución del presente contrato reserva que se hará extensiva a los derechos de autor de los mismos que se deriven ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida en ocasiona el desarrollo del presente contrato y que contiene su uso difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozca sin que este medie en documentos escritos

6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que les que le es exigible, aplicable y propia de su profesión actividad y oficio.
7. *Presentar el informe de gestión del supervisor del contrato* dentro de las fechas indicadas por este de acuerdo con el anexo K (anexo), establecido en el plan No. 00023548 del 23 de diciembre del 2020 que emite El Comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.
8. En virtud de la coordinación entre el contratista y el contratante se deberá cumplir con el horario establecido por el supervisor cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación tal se ha establecido en la sentencia SL-11662015(50249) 05/08/2015 Y SL-48902 del 24 de febrero de 2016 de la sala laboral de la Corte Suprema de Justicia
9. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como preconstitucion falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.
10. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el ejército.
11. El cumplimiento de las obligaciones contractuales

	específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. 12. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos suministros herramientas dotación implementación inventarios y o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato en caso de pérdida O daño le Serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011. 13. El contratista autoriza al MDN-EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo *establecido en la constitución política artículo 122 y la ley* 1621 de 2013. 14. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 del 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 15. Entregar la finalización del contrato del supervisor del contrato un backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power point, Excel o como originalmente haya sido exagerado 16. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en el alcance e impacto del producto que desarrolla el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades, mencionando cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que En caso que esté sin acudir causa que lo justifique se abstenga entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato dentro del plazo establecido Para ello se puede aplicar cláusula resolutoria y disolver el contrato
11. PERIODO DEL INFORME	**MARZO DE 2021**
12. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACIÓN	1. **OBLIGACION No. 1:** Construir y consolidar proyectos formales y formativos, para la EMSUB. **ACTIVIDAD:** Se realiza reunión con directores para socialización y apertura de semilleros vigencia 2021 2. **OBLIGACIÓN 4:** Realizar seguimiento mensual en el desarrollo de proyectos formales. **ACTIVIDAD:** Se realiza seguimiento a la apertura del proyecto silla pélvica modificada con dispositivo de

freno (0% de ejecución) pendiente aprobación Ditec, para inicio de ejecución presupuestal

3. **OBLIGACION 6:** Verificar la implementación de semilleros en la Escuela Militar de Suboficiales.
 ACTIVIDAD: Se establece dar a apertura a los 4 Semilleros correspondientes a las tecnologías complementarias con el apoyo de docentes de propios de la tecnología (5% avance) asignación de docentes por tecnología

4. **OBLIGACION 9:** Verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad, de acuerdo al Sistema de Gestión de Calidad de Educación Superior.
 ACTIVIDAD: Se realiza oficio de ejecución de recursos (100% ejecutados por chaleco y 0% ejecutado por Silla pélvica)
 ACTIVIDAD: Se realiza respuesta a revista de acompañamiento interna realizada por la St Correa, quedando cerrados los hallazgos en un 100%
 ACTIVIDAD: Se realiza oficio de actualización Toe *para cumplimiento al plan de Mejoramiento de* inspección ejercito 2018
 ACTIVIDAD: Se realiza informe final a calidad por cierre del proyecto chaleco informando que se encuentra en un 100% y se espera el acta de cierre por parte de Ditec
 ACTIVIDAD: Se realiza acta de entrega de la dependencia

5. **OBLIGACION 12:** Apoyar al seguimiento de los convenios específicos de investigación, aportando conocimientos para la construcción del centro de costos del mismo.
 ACTIVIDAD: Se realiza modificatorio No. 01 a la clausula 5 vigencia, con el fin de dar inicio al proyecto y al convenio según fecha estipulada en acta de inicio (70% se encuentra en firmas de Ditec para su aprobación) y así dar inicio presupuestal al proyecto
 ACTIVIDAD: Se participa de reunión de alianza con *la Corporación universitaria Minuto de Dios – Sede* Girardot

6. **OBLIGACIONES 16:** Cumplir las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual, en coordinación con el supervisor del contrato.
 ACTIVIDAD: Se realizan cambios a ficha técnica solicitada por Ditec y Cede 6 para la licencia de

117
RW

	Turnitin, obteniéndose aprobación y radicado por parte de la oficina de Cede 6 (100% presentación ficha, en espera de asignación del recurso) **ACTIVIDAD:** Preparación de documentación para revista de acompañamiento por parte de CEDOC **ACTIVIDAD:** Alistamiento de carpetas maestras de los proyectos en cierre **ACTIVIDAD:** Apoyo y participación en inducción y capacitación de herramientas para creación de ideas de investigación a docentes de la EMSUB
13. VALOR DEL CONTRATO	**Valor total: $ 29.700.000** **Valor autorizado a pagar en el presente mes: 2.700.000,00**
14. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL) PLANILLA MES FEBRERO Obligación: PENSIÓN — Entidad: PORVENIR — Vr. Pago: $172.800 Obligación: SALUD — Entidad: FAMISANAR — Vr. Pago: $135.000 Obligación: ARL — Entidad: POSITIVA — Vr. Pago: $5.700
15. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el contratista y a recibo a satisfacción del supervisor del contrato de acuerdo al formato establecido. 2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5 % en salud. **Nota:** Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. 3. (Señalar los demás que cada Unidad Ejecutora considere viables aportar para el correspondiente pago) 4. Certificación bajo la gravedad de juramento de los contratos que tenga vigentes de prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales, 5. certificación de ingresos para aplicación de retención en la fuente trabajadores independientes declarantes o no declarantes 6. Juramento bajo gravedad de la realización del pago de salud, pensión y ARL de forma correcta referente al o los contratos que tienen con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN.
16 CONSTANCIAS	*En el presente informe se deja constancia que el/la contratista*

	cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL X☐ TOTAL ☐** Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
17 RECOMENDACIONES	Se puede continuar con los trámites de pago ya que el contratista cumplió con sus obligaciones contractuales
18 CONCLUSIONES	De acuerdo a la **CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO** se pagará en el mes de **MARZO, DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.700.000,00)**, se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.

Para constancia se firma en, **Tolemaida, Nilo (Cundinamarca),** el 19 de marzo 2021

FIRMAS:

SUPERVISOR

MY. RUBEN DARLEY CRISTANCHO CUESTAS
DECANO EMSUB

118

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION
ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCA
INFORME DE GESTIÓN No. 02

Tolemaida – Nilo (Cundinamarca), 19 de Marzo 2021

1. No. DEL CONTRATO	**Contrato No. 144 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN -CENACEDUCACION-2021 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION Y MONICA ESTEFANIA HERNANDEZ GARCIA CC. 1070618221**
2. FECHA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	**16 de febrero 2021**
3. POLIZA DE SEGUROS (CUANDO APLIQUE)	**No. De póliza:** 25-44-101151730 **Aseguradora:** SEGUROS DEL ESTADO S.A **Fecha oficio aprobación:** 21 de febrero de 2021 **Aprobado por: CR. MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ,** Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
4. CRP	No. CRP: 17121 Fecha expedición: . 22-febrero-2021 Unidas/sub-unidad ejecutora: **15-01-03-08 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION** Dependencia: 088 **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN** Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS Fuente: FONDO INTERNO Recurso: **16** Valor: **$29.700.000,00**
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	**22 de febrero 2021 hasta el 31 de diciembre 2021**
6. CONTRATISTA	Nombre completo: MONICA ESTEFANIA HERNANDEZ GARCIA Identificación: CC. 1070618221 de Girardot Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección-ciudad de residencia: Calle 9ª No. 5-83 Girardot Teléfono de contacto: 3206460725 E-mail de contacto: monicahernandez_1995@hotmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: MY. RUBEN DARLEY CRISTANCHO CUESTAS Cargo: DECANO EMSUB Resolución de Nombramiento No.144 de fecha 06 de febrero de 2021
8. OBJETO CONTRACTUAL	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON EXPERIENCIA CERTIFICADA EN INVESTIGACIÓN ACADÉMICA Y COMO INVESTIGADOR PRINCIPAL, CON PRODUCCIÓN ACADÉMICA PÚBLICADA, PREFERIBLEMENE EN REVISTAS INDEXADAS CON DESTINO A**

	LA SECCIÓN DE INVESTIGACION, COMO ASESOR EN UNINVES, PARA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES "EMSUB"
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: 1. Construir y consolidar proyectos formales y formativos, para la EMSUB. 2. Apoyar en la construcción de los proyectos de los semilleros de los alumnos y de la EMSUB. 3. Elaborar estrategias para el desarrollo de trabajos de grado. 4. Realizar seguimiento mensual en el desarrollo de proyectos formales. 5. Ejecutar los procedimientos necesarios para la categorización de grupos. 6. Verificar la implementación de semilleros en la Escuela Militar de Suboficiales. 7. Realizar las demás actividades conexas con las temáticas y procesos de acreditación. 8. Socializar y publicar productos, experiencias, propuestas y proyectos de investigación por medio de libros, revistas, artículos, boletines, etc. 9. Verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad, de acuerdo al Sistema de Gestión de Calidad de Educación Superior. 10. Desarrollar los proyectos de los semilleros de los alumnos y de la EMSUB. 11. Liderar semillero de la tecnología en gestión pública, aportar nuevo conocimiento y dirigir 4 proyectos como plan de trabajo anual, suministrando todas las condiciones para lograr los proyectos, establecidas por la directiva 1160 y 0153 del Ejército Nacional. 12. Apoyar al seguimiento de los convenios específicos de investigación, aportando conocimientos para la construcción del centro de costos del mismo. 13. Asesorar en materia de investigación, a la población que se encuentra en proceso de homologación. 14. Realizar informes de gestión cada tres meses al Vicerrector Académico. 15. Organizar el archivo de la dependencia de acuerdo a la TRD. 16. Cumplir las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual, en coordinación con el supervisor del contrato. 17. Emitir conceptos dictámenes periciales e informes en procesos disciplinarios administrativos y/o penales cunados se requiera el apoyo por las distintas unidades del Ejército Nacional, siempre y cuando tenga relación directa con el objeto contractual. **Obligaciones Generales: las del contrato** 1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993 deben acreditar la afiliación al sistema de pensión salud riesgos laborales De qué trata el artículo 282 de la citada ley anexando su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia En caso de que el contratista se hace los pagos de seguridad social o à ARL se procederá a dar cumplimiento a la cláusula regulatoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el literal B numeral 3 artículo 13 del decreto 1295 de 1994 reglamento por el decreto 723 de 2013 el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II y III. 3. De conformidad con el decreto 2609 del 2012 artículo 3 y la ley 594 del 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato incluyendo el cuidado conservación y organización del archivo actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventarios documental (FUID). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012.

4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012.
5. Bajo el amparo de la ley 1621 del 2013 deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia Y contrainteligencia militar así como la reserva establecida en la ley 1712 del 2014 respecto de documentos o información pública o reservados o pública clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo la ejecución del presente contrato reserva que se hará extensiva a los derechos de autor de los mismos que se deriven ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida en ocasiona el desarrollo del presente contrato y que contiene su uso difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozca, sin que esté medie en documentos escritos.
6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que les que le es exigible, aplicable y propia de su profesión actividad y oficio.
7. Presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este de acuerdo con el anexo K (anexo), establecido en el plan No. 00023548 del 23 de diciembre del 2020 que emite El Comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.
8. En virtud de la coordinación entre el contratista y el contratante se deberá cumplir con el horario establecido por el supervisor cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación tal se ha establecido en la sentencia SL-11662015(50249) 05/08/2015 Y SL-48902 del 24 de febrero de 2016 de la sala laboral de la Corte Suprema de Justicia.
9. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como preconstitucion falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.
10. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el ejército.
11. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.
12. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos suministros herramientas dotación implementación inventarios y o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato en caso de pérdida O daño le Serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.
13. El contratista autoriza al MDN-EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la constitución política artículo 122 y la ley 1621 de 2013.
14. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 del 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.

	15. Entregar la finalización del contrato del supervisor del contrato un backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power point, Excel o como originalmente haya sido exagerado 16. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en el alcance e impacto del producto que desarrolla el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades, mencionando cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que En caso que esté sin acudir causa que lo justifique se abstenga entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato dentro del plazo establecido Para ello,se puede aplicar cláusula resolutoria y disolver el contrato
10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. **OBLIGACION 1:** Orientar y coordinar el proceso de ejecución presupuestal de proyectos de investigación e innovación. • **Actividad:** Coordinar la realización del modificatorio del convenio de ejecución del proyecto de silla pélvica. (0% ejecución presupuestal). Se está a la espera que DITEC envíe el modificatorio. 2. **OBLIGACION 2:** Orientar el proceso de seguimiento, evaluación y liquidación de proyectos de investigación. • **Actividad:** Proceso de cierre de proyecto Chaleco Modular Magnético, se está a la espera de la aprobación final del acta de cierre por DITEC. • **Actividad:** Elaboración de informes de seguimiento de actividades relacionadas con proyectos de investigación. • **Actividad:** Elaboración y seguimiento a los procesos relacionados con la formalización del acta de inicio de proyecto Silla pélvica, Proyecto (0% desarrollo). No han dado aprobación para iniciar. 3. **OBLIGACION 3:** Asesorar el proceso de proyectos, con entidades, escuelas de la Fuerza, otras fuerzas y las instituciones externas. • **Actividad:** Reunión de coordinación para aunar esfuerzos con la universidad Minuto de Dios (UNIMINUTO sede Ibagué), para realizar una alianza interinstitucional (10% avance alianza) • **Actividad:** Reunión de coordinación para evaluar posibilidad de trabajo en conjunto con la ESART. (5% avance). 4. **OBLIGACION 8:** Socializar y publicar productos, experiencias, propuestas y proyectos de investigación por medio de libros, revistas, artículos, boletines, entre otros. • **Actividad:** Revisión de los artículos que harán parte de la revista de investigación N°7 del 2020, además de las cartas de aceptación formales para sus respectivos autores. (90% artículos revisados) para pasar a diagramación. • **Actividad:** Documentación, actualización y cargue de la producción académica 2020-2 y 2021-1 al grupo de investigación INTEMIL. • **Actividad:** Postulación de la revista de investigación, ciencia y tecnología EMSUB, en la base de indexación BIBLAT. • **Actividad:** Socialización del plan de capacitaciones obtenidas en alianza con la UNIMINUTO, sobre temas de investigación para ser realizados en los meses de marzo a mayo del 2021. • **Actividad:** Realización del taller "herramientas para la formulación de ideas de investigación" en la bienvenida docente periodo 2021-1.

	• **Actividad:** Realización del taller "herramientas para la formulación de ideas de investigación" en la bienvenida docente periodo 2021-1. 5. **OBLIGACION 15:** Cumplir las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual, previa coordinación con el supervisor del contrato • **Actividad:** Elaboración de la ficha técnica para obtener la licencia de Turnitin para la Escuela Militar de Suboficiales. (Se envió ficha firmada a CEDE4 para su gestión). • **Actividad:** Preparación de la revista de acompañamiento CEDOC, de *acuerdo con la lista de verificación enviada por DITEC.* **Actividad:** Participación en reuniones y otras actividades administrativas.
11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional- **EMSUB** ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato

CONTRATISTA

Nombre: DIEGO ALEJANDRA SANABRIA PEÑA
C.C. No. 1.099.209.991 de Barbosa

EMSUB

CERTIFICACIÓN DE INGRESOS PARA APLICACIÓN DE RETENCION EN LA FUENTE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DECLARANTES O NO DECLARANTES

Fecha: 19 de Marzo de 2021

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
Bogotá D.C.
Att: EMSUB
Tolemaida, Nilo - Cundinamarca

Asunto: Certificación de mi condición de obligado o no a declarar renta por el año gravable inmediatamente anterior.

Yo, MONICA **ESTEFANIA HERNANDEZ GARCIA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.070.618.221, expedida en Girardot,** vinculado actualmente mediante contrato de prestación de servicios, y para los efectos de la norma contenida en el art. 384 del E.T., certifico bajo la gravedad de juramento (Artículo 442 del Código penal) lo siguiente:

1) Que La Ley 1819 de 2016 modificó el artículo 383 del ET, derogó el 384 y adicionó el 388 al ET. La nueva reforma tributaria contenida en la Ley 1819 de diciembre 29 de 2016 modificó una vez más los procesos relacionados con el cálculo de la retención en la fuente a título de renta que deberá practicarse a partir de enero de 2018 a las personas naturales que perciban en Colombia ingresos laborales o las demás rentas de trabajo mencionadas en el artículo 103 del ET (honorarios, servicios, comisiones, emolumentos, compensaciones, etc.) sin tener vínculo laboral.

2) Que por el año gravable anterior (en este caso, el año 2020, y solo por el criterio establecido en el parágrafo 4 del art. 3 del decreto 099 de enero de 2013, **SI () NO (X)** soy un obligado a declarar renta pues mis ingresos brutos de todo tipo en diacho año (por honorarios, servicios, ventas de activo fijos, rifas, intereses, arrendamientos, etc.) **SI () NO (X)** superaron el equivalente a 1.400 UVT = **($49.850.000)**

Así mismo por el año gravable anterior (2020) cumplo con los siguientes requisitos para ser Declarante de Renta.

- Poseer un patrimonio bruto en el último día del año gravable 2020 superior a 4.500 UVT, equivalente a $160.232.000,00*. **SI () NO (X)**
- Haber realizado consumos mediante tarjeta de crédito no excedan de 1.400 UVT, equivalentes a **$49.850.000*** *. **SI () NO (X)**
- Que el valor total de compras y consumos no supere 1.400 UVT, equivalentes a **$49.850.000*. SI () NO (X)**
- Haber acumulado consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras, no excedan 1.400 UVT, equivalentes a **$49.850.000*. SI () NO (X)**

*Para hacer la equivalencia en pesos, se debe tomar el valor de la UVT del año 2020 ($35.607).

Para constancia de lo anterior, firmo en Tolemaida - Nilo, Cundinamarca el dia 19 de Marzo de 2021

Atentamente;

Nombre: MONICA ESTEFANIA HERNANDEZ GARCIA
C.C. No. 1.070.618.221 de Girardot

Tolemaida - Nilo, Cundinamarca, 19 de Marzo de 2021

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
Bogotá D.C.

ASUNTO: Retención en la Fuente Contratos de Prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales aplicando la ley 1450 de 2011 artículo 173, decreto 3590 del 28 de septiembre de 2011.

Mediante el presente documento CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que tengo vigente los siguientes contratos de prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales, así:

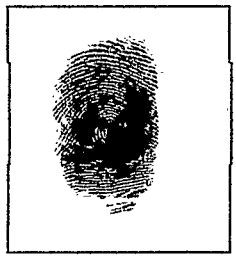
No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	PLAZO DE EJECUCION	VALOR MENSUALES	No. De planilla de aportes
144	CENAC EDUCACIÓN	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON EXPERIENCIA CERTIFICADA EN INVESTIGACIÓN ACADÉMICA Y COMO INVESTIGADOR PRINCIPAL, CON PRODUCCIÓN ACADÉMICA PÚBLICADA, PREFERIBLEMENE EN REVISTAS INDEXADAS CON DESTINO A LA SECCIÓN DE INVESTIGACION, COMO ASESOR EN UNINVES, PARA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES "EMSUB"**	11 meses	$2.700.000	1035961872

Teniendo en cuenta la anterior información me permito solicitar aplicar la retención en la Fuente establecida en el parágrafo 2, articulo 383del estatuto tributario.

Atentamente,

MONICA ESTEFANIA HERNANDEZ GARCIA
C.C. 1.070.618.221 de Girardot

Huella índice derecho



123

Tolemaida, Nilo (Cundinamarca), 19 de Marzo de 2021

Señor Coronel
MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ
Director CENAC-EDUCACIÓN

Yo, **MONICA ESTEFANIA HERNANDEZ GARCIA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.1.070.618.221, expedida en Girardot**, en uso de mis facultades mentales y legales; certifico bajo la gravedad de juramento que en razón al contrato de prestación de servicios No. **144 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN - 2021**, suscrito con el CENAC-EDUCACIÓN -; con el fin de prestar los servicios como: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON EXPERIENCIA CERTIFICADA EN INVESTIGACIÓN ACADÉMICA Y COMO INVESTIGADOR PRINCIPAL, CON PRODUCCIÓN ACADÉMICA PÚBLICADA, PREFERIBLEMENE EN REVISTAS INDEXADAS CON DESTINO A LA SECCIÓN DE INVESTIGACION, COMO ASESOR EN UNINVES, PARA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES "EMSUB"**, de conformidad con los establecido en la cláusula Tercera-Régimen de seguridad social, del presente contrato, que mis aportes obligatorios al sistema general de seguridad social (Salud y Pensión) y ARL son:

Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)

Mes FEBRERO 2021

Descripción	Nº de Planilla	Valor Aportado
Aporte Salud – FAMISANAR	1035961872	$135.000
Aporte Pensión: PORVENIR	1035961872	$172.800
Aporte ARL SURA	1035961872	$5.700

Dicha certificación se expide dando cumplimiento a lo consagrado en el decreto 2271 de junio de 2009, en su artículo 4 parágrafo.

Dado el **19 de Marzo de 2021**

Atentamente



MONICA ESTEFANIA HERNANDEZ GARCIA
CC. 1.070.618.221 de Girardot

Simple.

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2021-04-09, 01:46:30 PM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 1036477857

Periodo Cotización: marzo de 2021 **Periodo Servicio:** marzo de 2021 **Referencia pago (PIN):** 8837761660

PAGADO 09/04/2021

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	MONICA ESTEFANIA HERNANDEZ GARCIA		
Documento	CC1070618221	**Dirección**	CALLE 9A N.5-83
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3206460725
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	GIRARDOT	**Departamento**	CUNDINAMARCA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales					Total			
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	IGE	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	SNP	VCT	IRP	Días APS	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC CCF	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Mineducación	Total
CC 1070618221	MONICA ESTEFANIA HERNANDEZ GARCIA	59	00																	0	30	30	0	03000 1) PORVENIR	$ 1.080.000	$ 172.800	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 1.080.000	$ 135.000	0,522	$ 1.080.000	$ 5.700	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 313.500

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.080.000	$ 1.080.000	$ 1.080.000	$ 0	$ 172.800	$ 135.000	$ 5.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 313.500	$ 0	$ 313.500

EMPRESA: EFECTIVO LTDA.
NIT 830.131.993-1
Calle 66 No. 12-55 Bogotá
PAGO DE FACTURAS
1136 PLANILLA ASISTIDA SIMPLE
CORRESPONSAL BANCO DE OCCIDENTE
REFERENCIA 8837761660 BSC952
FECHA: 09/04/2021 0:17:33
AUT. No. DE APROBACION 620293
FOLIO: 1033882480
CON TARJETA DE TRANSACCION $313.500,00
Cajero: OSORACHU

EL RESPONSABLE BANCARIO PARA BANCO DE OCCIDENTE ES EL QUE APARECE EN EL TIQUETE DE LA TRANSACCION. VERIFIQUE QUE ESTE TENGA LA INFORMACION CORRECTA. ESTE ES EL UNICO RECIBO QUE ACREDITA EL PAGO. CONSERVELO. PARA CUALQUIER RECLAMO O ACLARACION PRESENTE ESTE RECIBO. EL PAGO ESTA SUJETO A LA VERIFICACION DEL PUNTO DE ATENCION DONDE SE REALIZO. EL PAGO SE ENTIENDE REALIZADO EN LA FECHA INDICADA EN EL COMPROBANTE DE PAGO SIEMPRE Y CUANDO SE HAYA REALIZADO DE ACUERDO A LA INFORMACION DEL PAGO SUMINISTRADA. EL CONTENIDO DE LA FACTURA ES RESPONSABILIDAD DEL EMISOR. LA CORRECCION DE INFORMACION ERRADA, DEBE HACERLA DIRECTAMENTE ANTE EL EMISOR DE LA FACTURA. LOS CHEQUES A POS PAGOS EN BANCO DE OCCIDENTE SE HACEN EFECTIVOS AL DIA HABIL SIGUIENTE. LOS CHEQUES DE OTROS BANCOS SE HACEN EFECTIVOS AL SEGUNDO DIA HABIL SIGUIENTE. LOS CHEQUES POSTERIORES.

Recaudador: 991162 HELGAR ESCUELA DE SUB OFICIALES

Recibí Conforme
C.I.

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 343 2949 - Cali: 554 0515 - Medellín: 514 66 68 - Bucaramanga: 643 80 00 - Cartagena: 694 54 44 - Pereira: 340 35 82 - Barranquilla: 361 88 50 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

JERCITO NACIONAL DE COLOMBIA	ENTRADA DE BIENES POR CONCEPTO DE: ENTRADA DE SERVICIOS	Doc. Material 5002595210-2021 MOVIMIENTO: ML81N

JNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Bat Apoy Educ Mil CENAC EDUCAC	900039527-3	EEMT		25.03.2021	Nilo Cundinamarca

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
HERNANDEZ GARCIA MONICA ESTEFA	1070618221		4500376227	

TRAZABILIDAD: INFORME DE SUPER / PRESTACION DE SERVICIOS / GASTOS GENERALES HONORARIOS

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
				GASTOS GENERALES HONORARIOS		1,00	UN	2.700.000,00	2.700.000,00

Contrato 144
falta
-obligaciones
ord pago
Egreso

03

TOTALES 2.700.000,00

MONTO: DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

ALMACENISTA
POST-FIRMA